



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expediente 3003-602-2007

VISTAS: las presentes actuaciones relacionadas con el trámite de adecuación de los viáticos y la movilidad previstos en el Acuerdo 2842 y modificatorios, cuyos importes vigentes fueron establecidos mediante la Resolución de este Tribunal registrada bajo el número 2187/22; y

CONSIDERANDO: que el Área Presupuesto de la Secretaría de Administración, en el marco del artículo 2° del citado Acuerdo, elaboró el correspondiente informe a partir del relevamiento de datos sobre diversos costos de alojamiento, comidas y refrigerios en distintas ciudades de la Provincia de Buenos Aires para verificar el aumento que sufrieron dichas variables desde el último incremento acordado.

Que del análisis efectuado surge la necesidad de establecer nuevos montos en concepto de viáticos y movilidad que se asignan a los empleados, funcionarios y magistrados de este Poder Judicial con motivo de la realización de las comisiones de servicios y traslados, en relación a los que se encuentran actualmente vigentes, fijados por la resolución citada.

Que en función de los créditos autorizados a esta Jurisdicción Auxiliar Administración de Justicia por la Ley 15.394 del Presupuesto General para el Ejercicio 2023, y resultando razonable la adecuación en estudio, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del acuerdo 3971,

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer, a partir del 1° de abril de 2023, el importe diario de la compensación en concepto de viáticos de acuerdo a la siguiente escala:

a) Personal hasta nivel 17 inclusive, pesos once mil quinientos (\$11.500,00).

b) Desde nivel 18 hasta nivel 19,5 inclusive, pesos catorce mil cien (\$14.100,00).

c) Desde nivel 20 hasta nivel 23 inclusive, pesos dieciséis mil seiscientos (\$16.600,00).

Artículo 2º: Establecer la compensación diaria en concepto de movilidad, a partir de la fecha antes citada, en la suma de pesos setecientos treinta (\$730,00)

Artículo 3º: Dejar sin efecto la resolución de este Tribunal registrada bajo el número 2187 del 21 de septiembre de 2022.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 08/03/2023 12:19:02 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 08/03/2023 12:45:47 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 08/03/2023 14:10:15 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 09/03/2023 09:29:06 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ


Funcionario Firmante: 09/03/2023 11:16:31 - GURRERA German Agustin - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



221701741001421620

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 000271


MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia